

Fallo de adjudicación
LPL 030/2025
“Mobiliario de oficina”

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1 numeral 1, fracción III, y artículo 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracción III, 6, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; correspondiente al oficio AD/131/2025 para la Licitación **LPL 030/2025** referente a **“Mobiliario de oficina”** Requerido por la Dirección de Administración de la Oficialía Mayor Administrativa.

ANTECEDENTES:

1. El Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, aprobó en su novena sesión con carácter de extraordinaria con fecha de 19 diecinueve de marzo de 2025 dos mil veinticinco, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Recursos Materiales y por medio del portal del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, en la misma fecha se publicó la convocatoria para participar, de acuerdo con el artículo 47 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el rubro “Publicación de la Convocatoria en el portal web del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en formato descargable)” de las bases de la licitación.

2. El 24 veinticuatro de marzo de 2025 dos mil veinticinco se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al rubro “Fecha, hora y lugar de la celebración de la primera Junta de Aclaraciones” de las bases de la licitación.

3. El 27 veintisiete de marzo de 2025 dos mil veinticinco durante la Sexta Sesión con carácter de Ordinaria del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Comité recibió la propuesta de (02) dos licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, Numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Establecido lo anterior se hace constar que el licitante fue:

- **SOA INTERIORISMO S.A. DE C.V.**
- **TORREZAM GROUP S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de este Comité y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN:

Primero. El Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, resolvió que los licitantes **SOA INTERIORISMO S.A. DE C.V. y TORREZAM GROUP S.A. DE C.V** en sus propuestas **cumplen** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Dirección de Recursos Materiales.

En virtud de lo anterior se adjunta cuadro:

Tabla 1:

| DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES | TORREZAM GROUP S.A. DE C.V. | SOA INTERIORISMO S.A. DE C.V |
|--|-----------------------------|------------------------------|
| Acta Constitutiva (copia) en caso de ser persona moral. | CUMPLE | CUMPLE |
| Poder Representante (copia). | CUMPLE | CUMPLE |
| Copia de identificación vigente | CUMPLE | CUMPLE |
| Copia de comprobante de domicilio, vigencia no mayor a 2 meses. | CUMPLE | CUMPLE |
| Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta. | CUMPLE | CUMPLE |
| Copia del Recibo Oficial de pago de Derechos de Bases de Licitación | CUMPLE | CUMPLE |
| Anexo 1 Propuesta técnica | CUMPLE | CUMPLE |
| Constancia de visita de campo (en caso de) | N/A | N/A |
| Anexo 4 Constancia de entrega de muestras (en caso de) | N/A | N/A |
| Curriculum del participante. | CUMPLE | CUMPLE |
| Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las bases. | CUMPLE | CUMPLE |
| Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la dependencia solicitante. | CUMPLE | CUMPLE |
| Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad. | CUMPLE | CUMPLE |
| Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen. | CUMPLE | CUMPLE |
| Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días. | CUMPLE | CUMPLE |
| Constancia de Situación Fiscal Actualizada | CUMPLE | CUMPLE |

| | | |
|--|------------------|------------------|
| Constancia de Situación Fiscal de no adeudos "INFONAVIT". con una antigüedad menor a 30 días. | CUMPLE | CUMPLE |
| Licencia Municipal vigente o copia de la SIEM Sistema de Información Empresarial Mexicano. | CUMPLE | CUMPLE |
| Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del pago del Impuesto sobre nómina del Estado o CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, si no cuenta con trabajadores. | CUMPLE | CUMPLE |
| Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social con una antigüedad menor a 30 días. | CUMPLE | CUMPLE |
| Anexo 7 Declaración constancia de proveedores | CUMPLE | CUMPLE |
| Anexo 8 Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto establecido en las bases. | CUMPLE | CUMPLE |
| Anexo 9 Carta de manifestación a la retención de la aportación "cinco al millar para fondo impulso Jalisco" | CUMPLE | CUMPLE |
| Anexo 10 Carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen. | CUMPLE | CUMPLE |
| Anexo 12 Estratificación de empresa | CUMPLE (PEQUEÑA) | CUMPLE (PEQUEÑA) |
| Anexo 5, Propuesta Económica, de acuerdo a cotización. | CUMPLE | CUMPLE |

Segundo. En atención al dictamen mediante el que el área requirente evaluó las propuestas, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta de los licitantes **SOA INTERIORISMO S.A. DE C.V. y TORREZAM GROUP S.A. DE C.V de solvente técnicamente** por ende, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En virtud de lo anterior se adjunta la tabla:

Tabla 2:

| PROVEEDORES | DESCRIPCIÓN | CUMPLE | MOTIVO |
|-------------------------------|-----------------------|-----------|--|
| 1 Torrezam Group S.A. de C.V. | MOBILIARIO DE OFICINA | SI CUMPLE | SI CUMPLE con las especificaciones requeridas en el ANEXO 1 de las bases, de acuerdo con la propuesta presentada por el licitante. |

| | | | | |
|---|-------------------------------|--|-----------|--|
| 2 | SOA INTERIORISMO S.A. de C.V. | | SI CUMPLE | SI CUMPLE con las especificaciones requeridas en el ANEXO 1 de las bases, de acuerdo con la propuesta presentada por el licitante. |
|---|-------------------------------|--|-----------|--|

Tercero. Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato, de la Licitación **LPL 030/2025** a **SOA INTERIORISMO S.A. DE C.V.** por un monto de **\$1'872,316.56 (un millón, ochocientos setenta y dos mil trescientos dieciséis pesos 56/100 m.n.) IVA incluido.**

En virtud de lo anterior se adjunta cuadro comparativo:

Tabla 3:

| PDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | TORREZAM GROUP S.A. DE C.V. | | SOA INTERIORISMO S.A. DE C.V. | |
|-----|----------|------------------|---|-----------------------------|--------------|-------------------------------|--------------|
| | | | | PRECIO UNITARIO | TOTAL | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
| 1 | 22 | Pieza | ESCRITORIO EN "L" DE 1.60 M DE LARGO, 1.60 M DE FONDO Y 0.75 M | \$10,900.00 | \$239,800.00 | \$11,025.00 | \$242,550.00 |
| 2 | 6 | Pieza | MÓDULO DE TRABAJO DE 4 PLAZAS | \$25,685.00 | \$154,110.00 | \$25,000.00 | \$150,000.00 |
| 3 | 88 | Pieza | MÓDULO DE TRABAJO PARA 1 PERSONA DE 1.20 M DE LARGO X .60X.75 | \$7,100.00 | \$624,800.00 | \$6,800.00 | \$598,400.00 |
| 4 | 5 | Pieza | SILLA OPERATIVA EJECUTIVA | \$3,975.00 | \$19,875.00 | \$3,890.00 | \$19,450.00 |
| 5 | 149 | Pieza | SILLA OPERATIVA SENCILLA | \$1,495.00 | \$222,010.00 | \$1,530.00 | \$227,970.00 |
| 6 | 50 | Pieza | SILLA DE VISITA, ESTRUCTURA DE ACERO | \$1,017.00 | \$50,850.00 | \$1,010.00 | \$50,500.00 |
| 7 | 18 | Pieza | ARCHIVERO METALICO DE TRES CAJONES MEDIDAS: LARGO 0.75 X 0.50X 1.03 MTS | \$8,800.00 | \$158,400.00 | \$9,132.00 | \$164,376.00 |
| 8 | 1 | Pieza | BANCA DE ESPERA 4 PLAZAS | \$4,135.00 | \$4,135.00 | \$4,075.00 | \$4,075.00 |

| | | Pieza | | | | TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL | |
|----|----|-------|---|-------------|--------------|-------------------------------|----------------|
| 9 | 15 | | ESCRITORIO RECTANGULAR DE 1.20 M X 0.60 X .75 M | \$6,460.00 | \$96,900.00 | \$6,125.00 | \$91,875.00 |
| 10 | 1 | Pieza | CONJUNTO EJECUTIVO EN "U" | \$21,344.00 | \$21,344.00 | \$20,950.00 | \$20,950.00 |
| 11 | 6 | Pieza | ARCHIVERO VERTICAL 4 CAJONES | \$7,518.00 | \$45,108.00 | \$7,320.00 | \$43,920.00 |
| | | | | SUBTOTAL | 1,637,332.00 | SUBTOTAL | \$1,614,066.00 |
| | | | | I.V.A. | 261,973.12 | I.V.A. | \$258,250.56 |
| | | | | TOTALES | 1,899,305.12 | TOTALES | \$1,872,316.56 |

En ese sentido, dado que la diferencia entre las propuestas económicas es del 1.44% tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Siguiendo esa misma línea, el criterio de desempate contenido en el multicitado artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el numeral 2, Fracción VIII, es el siguiente:

"Artículo 49. (...)

2. (...)

I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;

II. A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado;

III. Al proveedor local sobre el nacional o a este sobre el extranjero, para el caso de proveedores extranjeros, se dará preferencia al proveedor de origen mexicano cuya empresa esté legalmente establecida en el extranjero;

IV. A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente;

V. A los proveedores que se encuentren acreditados en el Registro Pro Integridad;

VI. Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;

VII. A los proveedores que cuenten con certificación en normas mexicanas; y

VIII. A los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres.

En esa misma línea, de la revisión a las propuestas recibidas por los 2 licitantes empatados, obtenemos que ambos proveedores en su anexo número 10 manifiestan su negativa la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; por lo que se procede a revisar el siguiente criterio de desempate, encontrando que ambos licitantes en su respectivo anexo número 12 se estratifican como **pequeña** empresa; por lo que se procede

a revisar el siguiente criterio de desempate, encontrando que ambos licitantes son locales; y procediendo a revisar el siguiente criterio de desempate, se encuentra que los dos licitantes son nacionales, asimismo para el criterio, ambos presentan el mismo grado de protección al medio ambiente; pasando al siguiente criterio, ninguno de los licitantes se encuentra acreditado en el Registro Pro Integridad y conforme a la fracción VI, ninguno presenta innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología; asimismo, ambos cuentan con certificaciones en normas mexicanas, por lo que se procedió a revisar las participaciones, encontrando que **SOA INTERIORISMO S.A DE C.V.** tiene la mayoría de capital por parte de mujeres; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 2., Fracción VIII del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar el contrato en favor del proveedor **SOA INTERIORISMO S.A DE C.V.**

Descripción de la partida adjudicada

Tabla 4:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | SOA INTERIORISMO S.A DE C.V. |
|---------|---|----------|------------------|------------------------------|
| 5111 | ESCRITORIO EN "L" DE 1.60 M DE LARGO, 1.60 M DE FONDO Y 0.75 M | 22 | pieza | \$242,550.00 |
| 5111 | MÓDULO DE TRABAJO DE 4 PLAZAS | 6 | pieza | \$150,000.00 |
| 5111 | MÓDULO DE TRABAJO PARA 1 PERSONA DE 1.20 M DE LARGO X .60X.75 | 88 | pieza | \$598,400.00 |
| 5111 | SILLA OPERATIVA EJECUTIVA | 5 | pieza | \$19,450.00 |
| 5111 | SILLA OPERATIVA SENCILLA | 149 | pieza | \$227,970.00 |
| 5111 | SILLA DE VISITA, ESTRUCTURA DE ACERO | 50 | pieza | \$50,500.00 |
| 5111 | ARCHIVERO METALICO DE TRES CAJONES MEDIDAS: LARGO 0.75 X 0.50X 1.03 MTS | 18 | pieza | \$164,376.00 |
| 5111 | BANCA DE ESPERA 4 PLAZAS | 1 | pieza | \$4,075.00 |
| 5111 | ESCRITORIO RECTANGULAR DE 1.20 M X 0.60 X .75 M | 15 | pieza | \$91,875.00 |
| 5111 | CONJUNTO EJECUTIVO EN "U" | 1 | pieza | \$20,950.00 |
| 5111 | ARCHIVERO VERTICAL 4 CAJONES | 6 | pieza | \$43,920.00 |

Nota 1: Los pagos podrán ser en parcialidades o en una sola entrega.

Nota 2: En caso de existir errores aritméticos se observarán los precios unitarios.

Nota 3: Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se contemplen en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

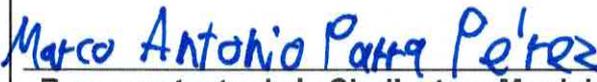
Cuarto. Publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en el piso 1, Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), Calle Higuera número 70 colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicación de la convocante.

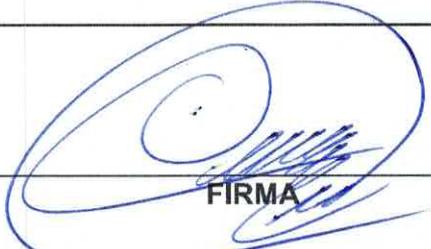
Se hace constar que el acto fue celebrado en la Décima sesión con carácter de extraordinaria con fecha de 04 cuatro de abril de 2025 dos mil veinticinco.

Quinto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías.

Elaboró: pnvm

| | |
|---|---|
|  Presidente Suplente de Comité de Adquisiciones |  FIRMA |
|---|---|

| | |
|---|--|
|  Representante de la Sindicatura Municipal |  FIRMA |
|---|--|

| | |
|---|--|
|  Representante Oficialia Mayor |  FIRMA |
|---|--|

La presente hoja de firmas corresponde al fallo de la adjudicación de la licitación LPL 030/2025

| | |
|--|---------------------------------|
| <p><u>Alejandro Magallanes Ayla</u> Representante de Tesorería Municipal</p> | <p><u>[Firma]</u> FIRMA</p> |
|--|---------------------------------|

| | |
|---|---------------------------------|
| <p><u>Pedro Fernando Flores Mora</u> Representante de Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara</p> | <p><u>[Firma]</u> FIRMA</p> |
|---|---------------------------------|

| | |
|--|---------------------------------|
| <p><u>[Firma]</u> Representante de Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco A.C.</p> | <p><u>[Firma]</u> FIRMA</p> |
|--|---------------------------------|

| | |
|--|---------------------------------|
| <p><u>Hugo Enrique Verdugo Sanchez</u> Representante de Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente</p> | <p><u>[Firma]</u> FIRMA</p> |
|--|---------------------------------|

| | |
|--|---------------------------------|
| <p><u>Gerardo Aldon Sánchez González</u> Representante de Coordinación General de Potencia Económica</p> | <p><u>[Firma]</u> FIRMA</p> |
|--|---------------------------------|

La presente hoja de firmas corresponde al fallo de la adjudicación de la licitación LPL 030/2025

[Handwritten marks: a large '9' and a vertical line]

[Handwritten mark: 'A']

| | |
|---|---|
|  Órgano Interno de Control Con Voz |  FIRMA |
|---|---|

| | |
|--|-------|
|  Secretaría Técnica Con Voz | FIRMA |
|--|-------|

La presente hoja de firmas corresponde al fallo de la adjudicación de la licitación LPL 030/2025

